



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 008-2020-R-E

Lambayeque, 21 de diciembre del 2020

#### VISTO:

El Informe N° 046-2020-UNPRG-UA-EJCP-VIRTUAL, del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en el artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el Marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, con Resolución 217-2020-CU, de fecha 13 de Octubre del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Versión 07, para el Ejercicio Presupuestario 2020, donde se incluye la Contratación Directa N° 006-2020-UNPRG "Provisión de Equipo de Canal de Ensayo 309x450 Mm – SM y Elemento de Prolongación de 2,5 M, para **EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRÍCOLA** de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

Que, mediante Informe Legal N° 002-2020-UNPRG/OGAJ-CPG, de fecha 17 de diciembre del 2020, se emite opinión legal señalando lo siguiente: "(...) Conforme a lo expuesto y de acuerdo al análisis realizado, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; es de la opinión que debería ser **PROCEDENTE la aprobación de la contratación directa por el supuesto de proveedor único respecto a la Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Recursos Hidráulicos de la Facultad de Ingeniería Agrícola, como parte del Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico Práctico de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"**, conforme el literal e) del artículo 100° de Reglamento de la Ley de contrataciones, teniendo la **necesidad de la Entidad de cumplir con los estándares de calidad que exige la SUNEDU a fin de Otorgar el Licenciamiento;** para lo cual está sustentando la Contratación Directa - Proveedor Único, toda vez que la empresa que fabrica y distribuye los equipos didácticos es especialista en la materia y sólo pueden ser distribuidos por el proveedor exclusivo en el Perú autorizado por el fabricante de la empresa GUNT – Tecnología Alemana por un valor estimado de S/. 968,240.00 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles); conforme a los requerimientos realizados por el área usuaria. (...)";

Que, mediante INFORME N° 046-2020-UNPRG-UA-EJCP-VIRTUAL, de fecha 15 de Diciembre del 2020, la Unidad de Abastecimiento, informa que se han realizado todos los actos preparatorios requeridos, a fin de aprobar el expediente de contratación, y existiendo la necesidad de implementar los laboratorios de la facultad de Ingeniería Agrícola, se solicita a su despacho se sirva remitir el expediente de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06-2020- UNPRG, POR CAUSAL PROVEEDOR ÚNICO** Provisión de Equipo de Canal de Ensayo 309x450 Mm – 5M y Elemento de Prolongación de 2,5 M para **El Laboratorio de Mecánica de Fluidos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, como parte del Proyecto: " **Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico Práctico de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**" a fin de que sea aprobado, mediante la Resolución correspondiente, por el Titular de la Entidad, por el monto de S/. 968,240.00 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), con la Empresa NPZ Science Technology EIRL, con Ruc N° 20601673151;

Que, con el Informe N° 212-2020-PPTO-VIRTUAL, de fecha 21 de octubre del 2020. La Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal correspondiente del Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, de la Fte. de Fto. 1- 00 Recursos Ordinarios-RO, se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. 2.6 Gastos no Financieros, por lo que hacemos llegar debidamente APROBADO, el Certificado de Crédito Presupuestario – CCP N° 0000001489, por S/ 761,520.00 Soles, para atender el Consolidado del Cuadro Multianual de Necesidades-CCMN N° 2262, asimismo emitió la Previsión Presupuestal, con el objetivo de prever el presupuesto por el monto de S/206,720.00 (Doscientos seis mil setecientos veinte y 00/100 soles) para el Ejercicio Presupuestal Año 2021 - **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PROVISIÓN DE EQUIPO DE CANAL DE ENSAYO 309X450 MM – 5M Y ELEMENTO DE PROLONGACIÓN DE 2,5 M PARA EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRÍCOLA DE**



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 008-2020-R-E

Lambayeque, 21 de diciembre del 2020

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: PIP 2234304 "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZGALLO – LAMBAYEQUE;**

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su art. 101.2. "La resolución del **Titular de la Entidad**, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que **apruebe la Contratación Directa** requiere **obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal**, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, el Artículo 100, del Reglamento señala que : "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones: e) Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un **determinado proveedor** se realiza en el mercado **peruano**;

En tal sentido, el Expediente de Contratación Directa por Proveedor único cuenta con lo requerido por la Ley de Contrataciones del estado: **sustento técnico y legal**, y documentación previa que sustenta que existe un proveedor único con los **derechos de exclusividad** de los bienes que se requiere adquirir, la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220, y el estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

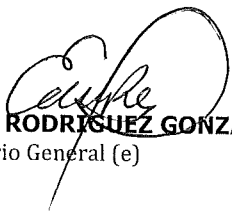
**Artículo 1º.- APROBAR** el Expediente de Contratación Directa N° 006-2020-UNPRG "Provisión de Equipo de Canal de Ensayo 309x450 Mm – 5M y Elemento de Prolongación de 2,5 M para el Proyecto de Inversión Pública: PIP 2234304 Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico Practico en la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el monto de S/. 968,240.00 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente recaudados del año 2021.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Unidad de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Universidad, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Contratación Directa N° 006-2020-UNPR, hasta su culminación.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Jefa de la Unidad de Abastecimientos, implementar la convocatoria de acuerdo al expediente aprobado y a la normativa legal vigente. Presentando el resultado al término del mismo.


**Artículo 4º.-** Dar a conocer el presente acto resolutivo a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico, Unidad de Abastecimientos, Oficina General de Planificación y archivo.



  
**EDUARDO F. RODRIGUEZ GONZALEZ SAID**  
Secretario General (e)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**LÚNDIA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

/mesr